



Resolución de la Unidad de Administración

N° 029-2022-MIMP-AURORA-UA

Lima, 20 de mayo de 2022

VISTOS:

La Resolución de la Unidad de Administración N° 022-2022-MIMP-AURORA-UA emitida por la Unidad de Administración, las Notas N° D0000781 y D0000758-2022-MIMP-AURORA-UAP e Informe N° D000010-2022-MIMP-AURORA-SGSAP-FGY de la Unidad de Atención y Protección, la Nota N° D0000588-2022-MIMP-AURORA-UGTHI e Informe N° D000001-2022-MIMP-AURORA-SPATH-RAA de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, el Informe N° D000053-2022-MIMP-AURORA-SC de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, el Memorando N° D0000472-2022-MIMP-AURORA-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar AURORA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, artículo 1, se modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, estableciendo la creación y objeto del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual ahora denominado Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, en adelante **el Programa Nacional AURORA**, el cual establece la estructura funcional de la Entidad, los niveles de dependencia funcional y jerárquicos, así como, sus respectivas funciones;

Que, el Programa Nacional AURORA tiene por objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas. Tiene una intervención a nivel nacional, priorizando aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las

mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual;

Que, a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2022-MIMP-AURORA-UA de fecha 01 de febrero de 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional Aurora para el año 2022", en adelante **la Directiva**, la cual tiene por objetivo establecer disposiciones y procedimientos para regular la apertura, ejecución, rendición, reposición y liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica de las Unidades Funcionales y Servicios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional AURORA;

Que, el sub numeral 7.1.5 del numeral 7.1 Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica del Acápite VII Disposiciones Específicas de la Directiva, dispone que el/la Director/a de la Unidad de Administración, previos informes de la Subunidad de Contabilidad y de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, aprueba mediante acto resolutivo, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica; así como la designación de los/as responsables Titulares y Suplentes para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central y de los Servicios del Programa Nacional AURORA;

Que, a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 005-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 19 de febrero de 2022, la Unidad de Administración aprobó la apertura por el importe de S/. 1 146 336.00 (Un millón ciento cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis con 00/100 soles); y la reposición por el monto de S/ 5 875 810.00 (Cinco millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos diez con 00/100 soles) de los Fondos Fijos para Caja Chica de los servicios del Programa Nacional AURORA, a nivel nacional, para el ejercicio fiscal 2022, con cargo al Presupuesto Institucional 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional AURORA, destinados a atender las necesidades urgentes, gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados, de los servicios del Programa Nacional AURORA, a nivel nacional; así como, la designación de los/as Responsables Titulares y Suplentes del manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica de los servicios del Programa Nacional AURORA, a nivel nacional, detallados en el Anexo 3 de la citada Resolución;

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones, artículo 57, la Unidad de Atención y Protección es la unidad responsable de conducir, planificar, coordinar, diseñar, implementar y supervisar la provisión de servicios especializados y de calidad para la atención, protección y orientación hacia las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, y para la reeducación de personas agresoras; a excepción de los CEM; teniendo, entre los servicios a su cargo, al Centro de Atención Institucional - CAI;

Que, el Centro de Atención Institucional - CAI son centros públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir al cese de la conducta violenta del hombre sentenciado por violencia contra la pareja o en proceso de sanción, a través de la reeducación de sus creencias, percepciones, ideas y pensamientos sobre la mujer, teniendo como finalidad la protección de la víctima;

Que, a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 022-2022-MIMP-AURORA-UA de fecha 25 de abril de 2022, se resolvió aprobar la apertura por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) y la reposición por el monto de S/ 6,583.00 (Seis mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles) del Fondo Fijo de Caja Chica del Centro de Atención Institucional - CAI Lima del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, así como la designar a los/as servidores/as **MARLON TANTA VILLEGAS** y **JERSON HUAMANI ROJAS** como los Responsables Titular y Suplente, respectivamente, del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del CAI Lima;

Que, mediante Notas N° D0000781 y D0000758-2022-MIMP-AURORA-UAP de fecha 11 y 09 de mayo de 2022; respectivamente, e Informe N° D000010-2022-MIMP-AURORA-SGSAP-FGY de fecha 05 de mayo de 2022, la Unidad de Atención y Protección comunica que por un error involuntario solicitó la apertura y reposición, así como la designación de los/as Responsables de los Fondos Fijos de Caja Chica del Centro de Atención Institucional - CAI El Agustino, debiendo ser la denominación correcta del servicio "CAI Lima", en virtud de la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional AURORA y la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la ampliación de la cobertura del Centro de Atención Institucional - CAI en la Región Lima; en ese sentido, solicita dejar sin efecto la Resolución de la Unidad de Administración N° 022-2022-MIMP-AURORA-UA de fecha 25 de abril de 2022, y aprobar la apertura y reposición del Fondo Fijo para Caja Chica del CAI Lima, así como designar a los/as servidores/as **MARLON TANTA VILLEGAS** y **JERSON HUAMANI ROJAS** como los Responsables Titular y Suplente, respectivamente, del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del citado servicio, a fin de atender los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, a través de la Nota N° D000588-2022-MIMP-AURORA-UGTHI e Informe N° D000001-2022-MIMP-AURORA-SPATH-RAA, ambos de fecha 12 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, informa que el psicólogo **MARLON TANTA VILLEGAS** y el trabajador social **JERSON HUAMANI ROJAS**, contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, propuestos como Responsables Titular y Suplente, respectivamente, del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del CAI Lima, son personal activo a la fecha; asimismo, señala que, conforme con lo comunicado por la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, mediante Nota N° D000225-2022-MIMP-AURORA-PADS-ST, los servidores propuestos no tienen sanción vigente;

Que, mediante Informe N° D00053-2022-MIMP-AURORA-SC de fecha 13 de mayo de 2022, la Subunidad de Contabilidad, ante la necesidad sustentada por la Unidad de Atención y Protección, concluye que resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución de la Unidad de Administración N° 022-2022-MIMP-AURORA-UA de fecha 25 de abril de 2022, por lo que solicita gestionar la aprobación de la Certificación de Créditos Presupuestario - CCP N° 127 por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) y N° 132 por el monto de S/ 6,583.00 (Seis mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles) para la apertura y reposición, respectivamente, de los Fondos Fijos de Caja Chica del CAI Lima; así como la designación de los/as servidores/as **MARLON TANTA VILLEGAS** y **JERSON HUAMANI ROJAS** como Responsables Titular y Suplente, respectivamente, del manejo de los Fondos Fijos para Caja Chica del CAI Lima por no contar con rendiciones pendientes, a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° D0000472-2022-MIMP-AURORA-UPPM, de fecha 16 de mayo del 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 127 por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) y N° 132 por el monto de S/ 6,583.00 (Seis mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles) para la apertura y reposición, respectivamente, de los Fondos Fijos de Caja Chica del CAI Lima, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

En tal sentido, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de la Unidad de Administración N° 022-2022-MIMP-AURORA-UA de fecha 25 de abril de 2022 y emitir el acto administrativo que apruebe la apertura y reposición del Fondo Fijo para Caja Chica del Centro de Atención Institucional - CAI Lima, así como la designación de los/as Responsables Titular y Suplente del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del referido servicio de la Unidad de Atención y Protección;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA aprobado con Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP; la Directiva N° 001-2022-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional Aurora para el año 2022", aprobada con Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2022-MIMP-AURORA-UA; y la Resolución Ministerial N° 319-2020-MIMP;

Con las visaciones de la Coordinadora de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, de la Directora de la Unidad Atención y Protección y de la Directora de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, en lo que respecta a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Unidad de Administración N° 022-2022-MIMP-AURORA-UA de fecha 25 de abril de 2022, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- APROBAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del Centro de Atención Institucional - CAI Lima del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional AURORA, destinados a atender las necesidades urgentes, gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados, de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO DE ATENCION INSTITUCIONAL	META	2.3.1.99.1.99	2.3.2.1.2.99	2.3.2.7.11.99	TOTAL APERTURA
LIMA	25	600.00	800.00	600.00	2,000.00
TOTAL GENERAL		600.00	800.00	600.00	2,000.00

Artículo 3°.- APROBAR la reposición del Fondo Fijo para Caja Chica del Centro de Atención Institucional - CAI Lima del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, por el importe de S/ 6,583.00 (Seis mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional AURORA, destinados a atender las necesidades urgentes, gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados, de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO DE ATENCION INSTITUCIONAL	META	2.3.1.1.1.1	2.3.1.5.1.2	2.3.1.5.3.1	2.3.1.99.1.99	2.3.2.1.2.99	2.3.2.2.3.1	2.3.2.7.11.99	TOTAL REPOSICIONES
LIMA	25	90.00	14.00	300.00	1,346.00	3,850.00	50.00	933.00	6,583.00
TOTAL GENERAL		90.00	14.00	300.00	1,346.00	3,850.00	50.00	933.00	6,583.00

Artículo 4°.- DESIGNAR a los/as Responsables Titular y Suplente del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Centro de Atención Institucional - CAI Lima de la Unidad de Atención y Protección del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CAI	RESPONSABLE	DNI	RÉGIMEN LABORAL	CARGO	CORREO
1	MARLON TANTA VILLEGAS	Centro de Atención Institucional - CAI Lima	TITULAR	40969597	Decreto Legislativo N° 1057	PSICÓLOGO	matavi123@gmail.com
2	JERSON HUAMANI ROJAS	Centro de Atención Institucional - CAI Lima	SUPLENTE	09669868	Decreto Legislativo N° 1057	TRABAJADOR SOCIAL	wayqe3@hotmail.com

Artículo 5°.- Los/as responsables designados/as en la presente Resolución se sujetan a las obligaciones, procedimientos y plazos establecidos en la Directiva N° 001-2022-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional Aurora para el año 2022", aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2022-MIMP-AURORA-UA.

Artículo 6°. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Atención y Protección, a la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, a la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, así como a los/as servidores/as designados/as en el cuarto artículo de la presente Resolución.

Artículo 7°. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

Regístrese y Comuníquese,